


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 187-2022-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2022



VISTOS: Oficio N° 715-2022-UNJ-P, de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 015-2022-UNJ-P/DGA/RRP, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 996-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 25 de noviembre del 2022, Oficio N° 903-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 173-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 02 de noviembre del 2022, Carta N° 604-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, en el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;


Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual esta integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con Carta N° 604-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Coordinador de Obra, la designación del inspector de la Obra: “Reforzamiento Estructural del canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512095;

Mediante el Informe N° 173-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 02 noviembre del 2022, el Inspector de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, el informe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 187-2022-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2022



respecto a la Conformidad de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “Reforzamiento Estructural del Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” CUI N° 2512095”, asimismo precisa que la entidad deberá conformar el comité de recepción de obra dentro del plazo de 02 días hábiles de presentada el certificado de conformidad técnica de obra, del mismo modo recomienda que, según lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que señala que, el Comité de Recepción de Obra deberá estar conformada por cuando menos por un ingeniero Civil o un Ingeniero Agrícola por la naturaleza de los trabajos realizados;

A través, del Oficio N° 903-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, que se ha concluido con fecha 25 de octubre del 2022 la Obra: “Reforzamiento Estructural del Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” CUI N° 2512095”, y solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, teniendo en cuenta la siguiente propuesta del personal profesional: Ing. Frank Roy Meza Palomino-Responsable de Inversiones-(Presidente), Tec. De Ing. Luis A. Sosa Pilco-Asistente de Ingeniería (miembro);

Que, mediante Oficio N° 996-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones solicita al Director General de Administración, la conformación de Comité de Recepción de la Obra: “Reforzamiento Estructural del Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” CUI N° 2512095”, la cual ha concluido el 25 de octubre del 2022, en cumplimiento del artículo N° 208 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, Contrato de Obra y Normativa vigente;

Con Informe N° 015-2022-UNJ-P/DGA/RRP, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que se deberá emitir acto resolutorio conformando el comité de recepción de la Obra: “Reforzamiento Estructural del Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, que estará conformada por los siguientes profesionales: Ing. Frank Roy Meza Palomino-Responsable de Inversiones (Presidente), Tec. Luis Alberto Sosa Pilco-Asistente de Ingeniería (Primer Miembro), Mg. Ing. Daniel del Águila Montilla – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Segundo Miembro), Ing. Edilberto Delgado Peña – Asesor del Comité;

A través del Oficio N° 715-2022-UNJ-P, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución conformando el Comité de Recepción de la Obra “Reforzamiento Estructura de Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca”, quedando integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “Reforzamiento Estructural de Canal de Riego en la Universidad Nacional de Jaén, en la Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca”, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Presidente

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial Nº 187-2022-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2022

02	Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	Asistente de Ingeniería	Primer Miembro
03	Mg. Daniel del Águila Montilla	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
04	Ing. Edilberto Delgado Peña		Asesor del Comité

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente